

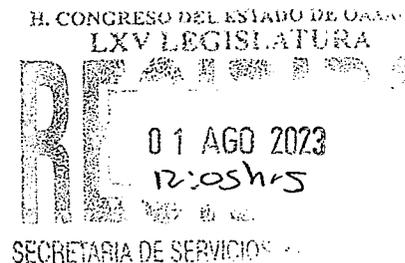
DIPUTADA
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 01 de agosto de 2023.

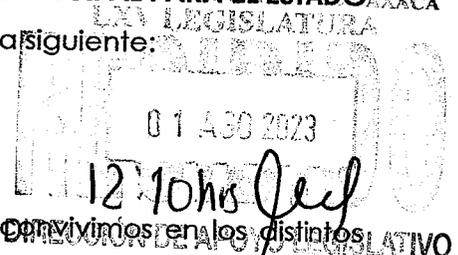
DIPUTADA
MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁSQUEZ RUIZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E



La que suscribe, **Maestra Dennis García Gutiérrez**, Diputada Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como con el diverso 54, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su estudio, dictamen, discusión y la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN LXXXVII DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA**, y en su caso su aprobación, basándonos en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia, es un factor con el que diariamente convivimos en los distintos espacios de nuestra vida pública o privada. Desafortunadamente su naturaleza, ya sea física, sexual o psicológica, produce consecuencias o resultados negativos en la vida cotidiana de quien la padece o la vive porque involucra no solo aspectos físicos sino también psicológicos; quizá por esa razón, sea un elemento difícil de erradicar de la sociedad, puesto que se requiere forzosamente de la voluntad personal y luego



DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



de las autoridades en el gobierno, para poder hacer alianzas que modifiquen este tipo de vida.

La violencia, según la definición de la Organización Mundial de la Salud, se define como: *"El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones"*; estableciendo también los tipos de violencia, que aun cuando nuestro marco jurídico penal y de atención a mujeres víctimas de violencia, también lo establece, la OMS lo agrupa de manera puntual de la siguiente manera:

- VIOLENCIA AUTOINFLINGIDA (Comportamiento suicida y autolesiones).
- VIOLENCIA INTERPERSONAL (Violencia familiar, que incluye menores, pareja y ancianos, así como entre personas sin parentesco).
- VIOLENCIA COLECTIVA (Social, política y económica)

De ahí que reiteramos que la violencia se presenta en distintos ámbitos, y no necesariamente en un sector de la población, pero sí es mayormente reiterativa en el género, es decir, existe sin duda una tendencia marcada de violencia hacia las mujeres, tal y como se advierte de los diversos estudios, encuesta o análisis que hacen los organismos internacionales, nacionales y estatales.

En el caso de la ONU por ejemplo, en un informe emitido el año próximo pasado, manifestaron su postura respecto a las medidas reales para la *intensificación de los esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas*, el presente informe se centra en la necesidad urgente de hacer frente a la violencia contra las mujeres y las niñas en los contextos digitales, así como en las iniciativas más amplias de eliminación de la violencia contra las mujeres, en

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

particular en el contexto de la enfermedad por coronavirus (COVID-19).¹, y mostraron a los estados miembro, las posibles medidas para el combate a la violencia de género, de donde se resalta que la violencia contra las mujeres y niñas sigue siendo una **crisis mundial**, al revelar que **1** de cada **3** mujeres viven en situación de violencia.

Por otra parte, en México, según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), los casos de violencia familiar, pasaron de 19, 390 de diciembre de 2022 a **21, 375** en enero de 2023; es decir en un lapso de un mes, el aumento fue de 1,985 casos más durante el inicio de este año, lo cual representa que en un solo día **822** mujeres y niñas sufren violencia.

Recientemente, en un reporte de encuesta realizado del día 18 de mayo al 06 de junio de 2023 en Oaxaca, por parte del Centro de Estudios sociales y de Opinión Pública del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en materia de **ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN OAXACA**, en la que evaluaron y tomaron como centro de la encuesta, "**la confianza que se tiene en las instituciones relacionadas con la atención a la violencia de género contra las mujeres**"; se demostró que: **9 DE CADA 10 MUJERES HAN SUFRIDO VIOLENCIA**, pero **8** de cada 10 mujeres **NO DENUNCIARON**, precisamente porque:

- a) Tienen miedo o temor
- b) Ignorancia o falta de orientación
- c) Burocracia o pérdida de tiempo
- d) Subestiman la importancia de la violencia
- e) Por amenazas
- f) Falta de confianza en las autoridades
- g) Por ser menor de edad
- h) Por revictimización

¹ <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N22/465/71/PDF/N2246571.pdf?OpenElement>

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



i) Otros factores.

Atento a lo anterior, la suscrita concluye que, no obstante que existe un marco jurídico que la luz de los legisladores y de las autoridades, pareciera basto, ello es solo una situación ilusoria, puesto que realmente el problema de la atención radica en la disposición que tienen las dependencias y sus titulares para ser empáticos con la situación de las mujeres y brindarles una atención de calidad y calidez, que les genera la confianza para la atención de la violencia que se encuentran viviendo.

Sólo por mencionar los resultados publicados por este Centro de Estudios **CESOP**, las calificaciones no son nada alentadoras, puesto que en una tabla denominada "COMPARATIVO DE CALIFICACIONES", las dependencias quedaron por debajo de la calificación aprobatoria.²

En ese sentido, el objeto de la presente iniciativa, radica en otorgarles una obligación a los Ayuntamientos, para que desde el momento de la Creación de sus Instancias Municipales de la mujer, doten de los mecanismos y/o instrumentos, que contribuyan a un combate real de la violencia a la mujer; brindándoles para ello, la atención psicológica permanente y la asesoría jurídica pertinente, con la finalidad de abarcar su esfera emocional y la orientación debida para la protección de sus derechos.

En razón de lo anterior, se propone la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN LXXXVII DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA**, al tenor literal siguiente:

2

https://www.congresooolaxaca.gob.mx/docs65.congresooolaxaca.gob.mx/centros_estudios/CESOP/investigacionCESOP/Atencion_a_mujeres_victimas_de_violencia_Oaxaca_de_Juarez.pdf?fbclid=IwAR0VMtRpvd-JUF7T7RkKzygJ7b-N_SD0oi0NPX6lpGuAvNAMbcIT_RK4KZo

DIPUTADA
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
 DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC
 "2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



TEXTO VIGENTE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA	TEXTO PROPUESTO LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA
<p>Artículo 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:</p> <p>I A LXXXVI...</p> <p>LXXXVII.- Crear la Instancia Municipal de la Mujer, que será la encargada de implementar la política municipal en materia de igualdad de derechos y obligaciones entre hombres y mujeres;</p> <p>...</p>	<p>Artículo 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:</p> <p>I A LXXXVI...</p> <p>LXXXVII.- Crear la Instancia Municipal de la Mujer, que será la encargada de implementar la política municipal en materia de igualdad de derechos y obligaciones entre hombres y mujeres; y además deberá brindar asesoría jurídica y atención psicológica permanente.</p> <p>...</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN LXXXVII DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA**, en los siguientes términos:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ÚNICO.- Se reforma la fracción LXXXVII del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Artículo 43.- ...

I A LXXXVI...

LXXXVII.- Crear la Instancia Municipal de la Mujer, que será la encargada de implementar la política municipal en materia de igualdad de derechos y obligaciones entre hombres y mujeres; **y además deberá brindar asesoría jurídica y atención psicológica permanente.**

...

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta del Congreso del Estado de Oaxaca.

Dado en el Recinto Legislativo "Benito Juárez" de San Raymundo, Centro, Oax., a primero de agosto del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


MAESTRA DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DIPUTADA LOCAL, DISTRITO ELECTORAL XVIII
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DISTRITO XVIII
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

ESTA FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN LXXXVII DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.